

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


Art. 1 - APRUEBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas, y la Sra. ALLOCCO de RUKINSKY Alida con fecha 24.01.94, cuyo objeto lo constituyo dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de su condición de adjudicatario del Sistema Municipal de la Vivienda, Art. 14, de la Ordenanza 45/92. En consecuencia el inmueble adquirido en subasta pública por el mencionado Adjudicatario a la Municipalidad de Las Varillas, permanecerá bajo su Dominio Privado en garantía del cumplimiento de lo aludido en la norma citada precedentemente.-

Art. 2 -Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por la Adjudicataria, el inmueble de que se trata, le grá transferido por la Municipalidad al Adjudicatario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 24.01.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3 -COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 45/94

FECHA DE SANCION: 10/08/94


ADRIANA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


RICARDO LUIS CAVERZASANTE
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 358 DEL 12/08 94